

Informe justificativo

CONTRATO DE SERVICIOS

MANTENIMIENTO PARA LOS EQUIPOS DE RECEPCIÓN DE CRUCEROS

A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Referencia expediente: SJ-ASE-CTR-MAY- 2018-0051

ÍNDICE

1	NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN	3
2	INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS	3
3	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	3
4	CALIFICACIÓN DEL CONTRATO	3
5	DURACIÓN DEL CONTRATO	4
6	PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN	4
7	COMPRA CENTRALIZADA	4
8	HABILITACIÓN PROFESIONAL O EMPRESARIAL Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA O FINANCIERA	4
9	CLASIFICACIÓN	5
10	ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES	5
11	NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD	5
12	NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	5
13	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	5
14	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	5
15	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	5
16	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	6
17	DIVISIÓN EN LOTES	6
18	TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN	6
19	FIRMA	7

1 Necesidad de la contratación

La Autoridad Portuaria de Gijón (en adelante también APG) tiene una serie de equipos destinados al control de pasajeros para las escalas que realizan los cruceros en el Puerto de El Musel.

Actualmente la APG cuenta con los siguientes medios:

- Tres equipos de inspección de paquetería mediante rayos X, de la casa SMITHS HEIMANN (dos del modelo HI SCAN 6040 y uno del modelo HI SCAN 7555I).
- Cuatro arcos detectores de metales de la casa CEIA, modelo HI-PE Multi-Zone.

Para conservar estos aparatos en condiciones óptimas de funcionamiento se hace preciso contratar un servicio de mantenimiento para los mismos.

2 Informe de insuficiencia de medios

Se ha emitido un informe de insuficiencia de medios propios con fecha 15 de junio de 2018 aprobado por la Dirección de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Gijón, dado que, todas las revisiones y/o reparaciones deberán ser realizadas por personal especializado en equipos HI-SCAN de SMITHS HEIMANN y arcos detectores de CEIA con diploma de “Capacitación para operadores de instalaciones radiactivas” en el área de Instalaciones Industriales expedido por empresa autorizada por el Consejo de Seguridad Nuclear, y que, asimismo, la empresa mantenedora, de acuerdo con el RD 1836/99, deberá disponer de la autorización para realizar la asistencia técnica de equipos HI SCAN de inspección por rayos X de la casa SMITHS HEIMANN, expedida por la Dirección General de la Energía, siendo preciso además que la empresa mantenedora deba estar autorizada e inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad del Mº del Interior.

3 Descripción del objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la realización del servicio de mantenimiento de los equipos que tiene la APG para la recepción de cruceros detallados en el apartado anterior. Estos trabajos deberán ajustarse **a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

La **codificación** del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente:

50610000-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad.

4 Calificación del contrato

El contrato tiene por objeto la realización de una prestación de hacer, siendo calificado como **contrato de servicios** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

5 Duración del contrato

El plazo de duración de los trabajos será de **2 años** a partir de la fecha de formalización del contrato con posibilidad de una prórroga de 1 año de duración.

6 Procedimiento de licitación

Para la adquisición del bien objeto del presente contrato se seguirá un **procedimiento abierto** regulado en los artículos 156 a 158 LCSP.

7 Compra centralizada

La Autoridad Portuaria de Gijón no se encuentra adherida a ningún acuerdo marco de compra centralizada que tenga por objeto las prestaciones objeto del presente contrato.

8 Habilitación profesional o empresarial y solvencia técnica o profesional y económica o financiera

Habilitación empresarial

La empresa mantenedora, de acuerdo con el RD 1836/99, deberá disponer de la autorización para realizar la asistencia técnica de equipos HI SCAN de inspección por rayos X de la casa SMITHS HEIMANN, expedida por la Dirección General de la Energía y deberá estar autorizada e inscrita en el Registro de Empresas de Seguridad del M^o del Interior.

Habilitación profesional

Todas las revisiones y/o reparaciones deberán ser realizadas por personal especializado en equipos HI-SCAN de SMITHS HEIMANN y arcos detectores de CEIA con diploma de “Capacitación para operadores de instalaciones radiactivas” en el área de Instalaciones Industriales expedido por empresa autorizada por el Consejo de Seguridad Nuclear

Para poder participar en el procedimiento se exigirá a los licitadores la siguiente solvencia mínima:

Solvencia económica o financiera

- Volumen anual de negocios en el ámbito en el que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por **importe igual o superior a 37.500 €**.

Solvencia técnica o profesional



- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres años, por importe anual acumulado en el año de mayor ejecución **igual o superior a 17.500 €**.

9 Clasificación

No procede

10 Adscripción de medios personales o materiales

No procede.

11 Normas de garantía de la calidad

No procede

12 Normas de gestión medioambiental

No procede

13 Criterios de adjudicación

La oferta más ventajosa se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios cualitativos valorables mediante fórmulas (15 puntos):

Plazo de intervención urgente en averías (hasta un máximo de 15 puntos)

Se otorgarán 5 puntos por cada 2 horas de reducción de plazo de intervención urgente previsto en el pliego de prescripciones técnicas (24 horas). Las reducciones de plazo superiores a 6 horas se considerarán ofertas anormalmente bajas y no serán tenidas en cuenta.

Criterios económicos (85 puntos):

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas, se procederá de la siguiente forma: se le asignarán 85 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = 85 \times \text{baja de la oferta} / \text{baja de la oferta más económica}$$

14 Condiciones especiales de ejecución

Se deberá aportar por los licitadores medidas para prevenir la siniestralidad laboral.

15 Presupuesto de licitación

El precio máximo de licitación para la realización de los trabajos objeto de este asciende a la cantidad de **25.000 € IVA no incluido**.

El IVA de aplicación será del 21% y ascenderá a la cantidad de 5.250 €.

El Presupuesto de licitación, IVA incluido, asciende a 30.250 euros.

Para la elaboración de este presupuesto se ha tenido en consideración, los gastos de materiales, aparatos de medición, herramientas, desplazamientos y de personal. Suponiendo el gasto de personal una parte superior al 50% del presupuesto. El presupuesto se distribuye de la siguiente forma:

Equipo	Coste de mantenimiento anual (€)	Presupuesto de licitación por 2 años de contrato (€)
HI SCAN 7555I nº serie: 75929	3.500	7.000
HI SCAN 6040 nº serie: 64092	3.500	7.000
HI SCAN 6040 nº serie: 20290	3.500	7.000
Arco CEIA nº serie: 21406050044	500	1.000
Arco CEIA nº serie: 21406050056	500	1.000
Arco CEIA nº serie: 21606021060	500	1.000
Arco CEIA nº serie: 21606021062	500	1.000
TOTAL	12.500	25.000

16 Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, considerando a este respecto lo previsto en el artículo 101 LCSP, asciende a **37.500 €**.

17 División en lotes

No es posible dividir en lotes el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 LCSP, ya que se trata de prestar un mantenimiento a equipos de seguridad íntimamente relacionados entre sí, por lo que la eventual ejecución de las prestaciones por distintos contratistas impide la correcta ejecución desde el punto de vista técnico al verse comprometida su coordinación.

18 Tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación

No se regula ninguna tarea crítica en el sentido de lo previsto en el artículo 215 LCSP.

19 Firma

EL ENCARGADO DE MANTENIMIENTO Y S.A.N
Firmado electrónicamente

CONFORME DIRECTOR GENERAL
Firmado electrónicamente

APROBADO EL PRESIDENTE
Firmado electrónicamente